

sos en verde y amarillo oscuro sobre cartulina color rosa y en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una pulgada y tres cuartos y en talones de setenta y cinco galones;

50.000 Tickets, sexta emisión, cada uno de un cuarto galón de aceite pesado, numerados, del número uno al cincuenta mil, impresos en color rojo sobre cartulina color verde claro y en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una pulgada y tres cuartos y en talones de dos y medio galones;

15.000 Tickets, sexta emisión, cada uno de medio galón de aceite pesado, numerados del número uno al quince mil, impresos en color rojo y marrón sobre cartulina color azul y en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una pulgada y tres cuartos y en talones de cinco galones.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Emisión de sellos para telégrafos y radios.— G. O. No. 4990,
del 27 de Enero de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO: 1797.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado, y

VISTOS los artículos ocho, nueve y diez de la ley orgánica de rentas internas,

D E C R E T O :

UNICO.— Queda autorizada la siguiente impresión de especies timbradas:

50.000 sellos para telégrafos y radios, del tipo de cinco centavos, impresos en color azul y en tamaño de treinta y cinco milímetros de largo por veintidós milímetros de ancho y en el mismo diseño que las impresiones anteriores;

50.000 sellos para telégrafos y radios, del tipo de diez centavos, impresos en color naranjado y en tamaño de treinta y

cinco milímetros de largo por veintidós milímetros de ancho y en el mismo diseño que las impresiones anteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Emisión de sellos para inmigración.— G. O. No. 4990, del
27 de Enero de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO: 1798.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado, y

VISTOS los artículos ocho, nueve y diez de la ley orgánica de rentas internas,

DECRETO:

UNICO:— Queda autorizada la emisión de sellos de rentas internas siguiente:

Diez mil sellos del tipo de dos pesos, impresos en color verde claro y en tamaño de treinta y seis milímetros de largo por veintiseis milímetros de ancho. Estos sellos llevarán en el centro el escudo nacional. Debajo del escudo dirán "Inmigración". En los ángulos superiores el número dos. En los ángulos inferiores, y dentro de un pequeño cuadro "Dos pesos".

Diez mil sellos del tipo de cuatro pesos, impresos en color mamey y en tamaño de treinta y seis milímetros de largo por veintiseis milímetros de ancho. Estos sellos llevarán en el centro el escudo nacional. Debajo del escudo dirán: "Inmigración". En los ángulos superiores el número cuatro. En los ángulos inferiores, y dentro de un pequeño cuadro, "Cuatro pesos".

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.